essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 12:07 11 SEP 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Comunicación Interna A.J. N° 989 del 11 de septiembre de 2020

REFERENCIA: Emitir Dictamen sobre adenda del Contrato N° 99/2019.- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a las observaciones realizadas por Comunicación Interna A.J. 989, y respondidas por Comunicación Interna GF 206/2020, en base a la solicitud realizada en la Comunicación Interna UOC/CAC/DVC N° 137/2019 de fecha 08 de septiembre de 2020 en el marco de la **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015**, manifestamos lo siguiente:

Para determinar la procedencia de la solicitud realizada, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 que expresa que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, el consultor presenta por correo electrónico la propuesta técnica y económica de ampliación de los servicios de contrato en vista a la necesidad de cubrir todo el proceso a certificar, por lo que quieren incorporar el proceso de verificación documental para la rendición de cuentas en vista a la anexión de la Dirección de Contabilidad General a la Gerencia Financiera.

Analizando los presupuestos de admisibilidad establecidos, vemos que el pedido se funda en lo manifestado en el párrafo que antecede y el monto total de la ampliación solicitada no supera el veinte por ciento establecido originalmente tanto en montos totales como en cantidad de conceptos. Del mismo modo verificamos que el contrato fue firmado en fecha 16 de octubre de 2019, por lo que se realizará dentro del periodo establecido en la legislación.

Asimismo podemos verificar que el pedido de ampliación fue solicitado por la Gerencia Financiera, y el consultor ha dado su consentimiento a dicha modificación, por lo que no habría inconveniente legal para la redacción de la adenda modificatoria.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del contrato, debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.-

Abg. Mario A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

RECIBIDO 09 SEP 2020 ASESORIA JURIDICA 10:53

9:15 GERENCIA 09 SEP 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC/DVC N°137/2020.-

A: COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS.-

DE: DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTRATO.-

REF.: DICTAMEN DE LA UOC DE PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 99/2019.

FECHA: 08 de setiembre de 2020.-

Me dirijo a usted y por su intermedio muy respetuosamente a la **Asesoría Jurídica** de la Institución, en relación al **Contrato N° 99/2019** vinculado al **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LA GESTION FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE CALIDAD- NORMA ISO 9001:2015**, a fin de manifestar cuanto sigue.

Que, por Comunicación Interna **GF 0154/2020**, de la **GERENCIA FINANCIERA, se** solicita a la Consultora la Cotización del servicio adicional el contrato vigente y esta propone lo siguiente.

- Tiempo estimado de ejecución: (150) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Propuesta de Servicios, según cronograma de trabajo propuesto.
- Costo: los Honorarios Profesionales por el servicio prestado alcanzan Gs. 59.000.000-.

En ese sentido la Gerencia Financiera, solicita la Adenda del contrato de referencia.

Que, mediante comunicación Interna N° GF 178/2020, la Gerencia Financiera, considera que es necesario cubrir todo el alcance de proceso a certificar **(PAGO A PROVEEDORES),** según los informes de avances recibidos por la Consultoría.

Que, la ejecución contractual se desarrolla en concordancia a lo estipulado en la Sección 5. Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones en los Ítems: 7 Coordinación, Supervisión e Informes y 9. Condiciones de Pago.

Donde hacen mención que los cronogramas establecidos entre las partes se encuentran en ejecución y cuentan con la recepción de informes correspondientes, que comprenden los informes de avance; cumpliéndose así las entregas parciales dentro de lo establecido. Consideran además que el contrato de referencia está Activo, por lo que solicita ampliación de monto y plazo mencionado más arriba.

Por lo que en fecha 25 de agosto del 2020, mediante comunicación Interna GF 187/2020, se solicita aclaración a la Gerencia Administrativa sobre la Nota **UGBYS/DWEC/N° 15/2020** en fecha **03 de agosto de 2020**, donde la **Unidad de Gestión de Bienes y Servicios** expone que el Contrato de Referencia tiene una ejecución del 100%, donde se explica que dicho % (porcentaje) se refiere a la Orden de Servicios emitida y que la misma no representa la ejecución a cargo de la Gerencia Financiera del servicio contratado, estando dicha ejecución a cargo de la Gerencia Financiera como Administrador del Contrato.

En respuesta la **Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, mediante Comunicación Interna UGBYS N° 814/2020,** de fecha 26 de agosto de 2020, hace mención que el informe que emite esta Unidad hace referencia únicamente al porcentaje utilizado en concepto de Órdenes de Compra y/o

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Servicios emitidos, dicho informe no contempla la ejecución Físico- Financiera del Servicio, siendo específicamente responsable de informar de los avances de dicho contrato la Gerencia Financiera, como Administrador del Contrato.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos a los efectos de generar el Convenio Modificatorio N°1 del **Contrato N° 99/2019,** se derivan los antecedentes a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☑ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. PROY. ESP.

OBS.:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GF 178/2020

GERENCIA 19 AGO 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PARA : **Gerencia de Unidad Operativa de Contratación**

DE : **Gerencia Financiera**

REF : **Solicitud de Adenda al Contrato Nº 99/2019 - CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015**

FECHA : **19 de agosto de 2020**

En relación al Contrato de referencia y luego de realizar las revisiones correspondientes, consideramos que es necesario cubrir todo el alcance de proceso a certificar (PAGO A PROVEEDORES), según los informes de avance recibidos por la Consultora.

En ese sentido, la ejecución contractual se desarrolla en concordancia a lo estipulado en la Sección 5. Términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones en los ítems: **7. Coordinación, Supervisión e Informes y 9. Condiciones de Pago**.

Los cronogramas establecidos entre las partes se encuentran en ejecución y cuentan con la recepción de informes correspondientes, que comprenden los informes de avance; cumpliéndose así las entregas parciales dentro de lo establecido, según el siguiente cuadro:

PRODUCTOS/INFORMES DE AVANCE	Fecha Entrega	PORCENTAJES DE EJECUCIÓN
A la entrega del Cronograma de Trabajo y Plan de Actividades.	Nov/19	20%
Contra entrega del Primer Informe de Avance conteniendo el Mapa de Procesos a nivel de sub procesos, Objetivos de Calidad y Políticas de Calidad.	Dic/19	15%
Contra entrega del Segundo Informe de Avance conteniendo los avances del 40% en la Administración de Riesgos, Controles, Políticas de Operación, Procedimientos e Indicadores.	feb-20	15%
Contra entrega del Tercer Informe de Avance conteniendo los avances del 60% en la Administración de Riesgos, Controles, Políticas de Operación, Procedimientos e Indicadores.	ago-20	15%
TOTAL a Agosto/2020		**65%**

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Con una ejecución en los pagos según el siguiente cuadro:

Fecha	Factura No	Monto Factura	% Ejecución
8/11/2019	001-001-0003199	59.000.000	20%
12/12/2019	001-001-0003236	29.500.000	10%
19/12/2019	001-001-0003272	29.500.000	10%
6/3/2020	001-001-0003376	44.250.000	15%
18/8/2020	001-001-0003608	29.500.000	10%
	Total pagado a Agosto/2020	**191.750.000**	**65%**
	Saldo del Contrato vigente	***103.250.000***	***35%***

Considerando además que el contrato de referencia está Activo, solicitamos una ampliación de monto y plazo con los siguientes datos:

- Tiempo estimado de ejecución: (150) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Propuesta de Servicios, según cronograma de trabajo propuesto.
- Costo: Los Honorarios Profesionales por el servicio prestado alcanzan Gs. 59.000.000.-

Se adjunta al expediente, copia de la ejecución contractual según los el portal de la DNCP, el informe de la Unidad de Presupuesto y copia de la sección del PBC donde se establecen las condiciones de pago, que se establecen con la contra entrega de los de informes de avance.

Atentamente.

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☑
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:.....
Gerencia:.....
Observación:.....